

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05000 31 20 002 2021-00016
Afectado: Luz Mery Cortes Marín y otros
Asunto: Reconoce personería y otras disposiciones.
Auto sustanciatorio: 153

De conformidad con los poderes suscritos por la Dra. MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO identificada con C.C. 46.366.394, tarjeta profesional 107.979 del CSJ y la Dra. ANA MILENA DONCEL VÁSQUEZ con C.C. 1.018.403.244, tarjeta profesional 179.396 del CSJ y en los términos conferidos, se les reconoce personería para actuar como apoderadas, principal y suplente, respectivamente; del Ministerio de Justicia y del Derecho¹.

Ahora, de acuerdo con el poder suscrito por el Dr. ALBEIRO DE JESÚS TORRES GIRALDO identificado con C.C. 15.379.067, tarjeta profesional 154.474 del CSJ y en los términos conferidos ², se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora MARÍNA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía 39.181.651.

Igualmente, atendiendo al poder suscrito por el Dr. SEBASTIAN GUTIERREZ HOYOS identificado con cédula de ciudadanía 1.152.202.820 y tarjeta profesional 293.211 del CSJ, y en los términos conferidos³, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora MARIA FERNANDA ESCUDERO MORA identificada con la C.C. 1.036.399.082.

¹ Ver archivo N°18 del expediente electrónico (Memorial 18-06-2021)

² Ver archivo N°19 del expediente electrónico (Memorial 21-06-2021)

³ Ver archivo N° 22 del expediente electrónico (Memorial 23-06-2021)

Por otra parte, atendiendo al poder suscrito por la Dra. YISEL LINLLENY GIRALDO BURITICÁ identificada con C.C. 42.843.522 y tarjeta profesional 221.039 del CSJ, y en los términos conferidos ⁴, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la señora DORA EDILMA ARANGO MARULANDA identificada con la C.C. 39.186.470.

Asimismo, se le reconoce personería para actuar como apoderado de BANCO CAJA SOCIAL S.A, al DR. MISAEL EDUARDO GARZÓN BARRETO, identificado con C.C. 19.492.142 y tarjeta profesional 38.994 del CSJ, conforme al poder otorgado mediante Escritura Pública No. 2874 de 5 de junio de 2018, de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá⁵.

Finalmente, de acuerdo con el poder suscrito por el Dr. JUAN CARLOS CALDERA TEJADA identificado con C.C. 79.286.834, tarjeta profesional 110.438 del CSJ y en los términos conferidos⁶, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora FANNY DEL SOCORRO CARDONA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía 39.182.568.

En cuanto al recurso de reposición presentado por el apoderado GUILLERMO LEÓN VALENCIA OLAYA⁷, contra el auto que avocó conocimiento dentro de las presente diligencias, se le dará el trámite a que haya lugar, en el momento procesal correspondiente.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

⁴ Ver archivo N° 23 del expediente electrónico (Memorial 23-06-2021)

⁵ Ver archivo 25 expediente electrónico (Memorial 06-07-2021)

⁶ Ver archivo 27 expediente electrónico (Memorial 09-07-2021)

⁷ Ver archivo 21 del expediente electrónico de 21-06-2021.

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 058**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 5 de agosto de 2021



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3488c270699353e1f159463dee71c9e8d4fe1563eba253602a66311904ae937d

Documento generado en 04/08/2021 03:28:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>